

INFORME DE COMISARIO

Quito, 15 de Marzo de 2020

Señores Accionistas:

LAINCRE S.A.

Presentes. –

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; y, por el Estatuto de la Compañía **LAINCRE S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada de la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.

Cabe indicar que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha por lo cual informo:

1.- Con referencia al tiempo que tiene de constituida la compañía me permití examinar el Balance General de la Compañía **LAINCRE S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía, Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes.

La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia General, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros, Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

3.- Como base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan

y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

4.- Los estatutos financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, emitido mediante Decreto 2411 publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento de 30 de diciembre de 1994.

5.- He revisado y analizado los principales índices financieros y sus variaciones, los cuales son el producto del desarrollo normal de sus actividades.

6.- Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros, Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

7.- En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía **LAINCRE S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 y de resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

8.- Así mismo, el resultado de mi auditoria no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **LAINCRE S.A.**, como agente de retención y percepción del impuesto a la Renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019.



CPA Ruth Aurora Morales Morales
Comisario